



El TJUE acepta restituir de oficio todo lo pagado de más por las cláusulas suelo

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha declarado que los juzgados y tribunales españoles que resuelvan un caso de cláusulas abusivas podrán **examinar de oficio** si existe una infracción de la normativa en materia de protección de los consumidores y acordar la restitución íntegra de las cantidades indebidamente abonadas por el usuario-cliente a consecuencia de la aplicación de esas estipulaciones tras la suscripción de un préstamo hipotecario.

“Es una **gran noticia** que va en la dirección de reforzar la protección de los consumidores, desamparados muchas veces ante sentencias en firme que son realmente complejas de revisar y que pueden incorporar interpretaciones sesgadas del Derecho de la Unión”, ha apuntado **Patricia Suárez**, presidenta de Asufin.

Antecedentes

En marzo de 2006, un particular y Unicaja (anteriormente Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria) suscribieron un préstamo hipotecario de 120.000 euros destinado a financiar la adquisición de una vivienda familiar.

Dicho contrato, entre otras estipulaciones, establecía una **cláusula suelo** en virtud de la cual el tipo variable no podía ser inferior al 3 %.

Fachada de la Audiencia Provincial de Valladolid. (Foto: El Diario de Valladolid)

Una década después de suscribir tal contrato, el consumidor interpuso una dema ...